



EL MAYORAZGO DE LOS GÓMEZ DE LAS ROZAS

POR JOSE LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

El linaje Gómez, de Orallo de Laciana surge del tronco de los Gómez radicado en la Puebla de San Mamés de Las Rozas, lugar histórico al que concedió el privilegio de poblamiento Alfonso X el Sabio en 1270, hoy absorbido por Villablino, capital de la comarca de Laciana, en el extremo noroccidental de la provincia de León.

Don Felipe Gómez, uno de los hijos de don Francisco Gómez, mayorazgo de ese tronco, recibe una serie de bienes en Orallo por testamento de su padre, otorgado en su Casa de Las Rozas el 28 de diciembre de 1645 (1): «el prado de Otargordo, que compré (2) a Juan de Ordás, de Orallo, que ace quatro carros de hierba = más le dexo otro prado que se dice Reduria, que ace quatro carros de yerba = ytem otro prado do dicen Ardebenado, que ace dos carros de yerba = ytem la pola de Bal-dexane que está cerrada de pared, que ará dos carros de hierba, linda con prado de Juan Alvarez, de fondo de villa y heredad de mí, el dicho Francisco Gómez, que se dice el Abellal; ytem le mando la tierra del Quiñón, que ace una anega de sembradura = la heredad de Bal Landesayón, que se comprò

(1) Archivo Histórico Provincial de León (A.H.P.L.), Caja 6786, año 1645.

(2) Las tildes, mayúsculas, comas, punto y comas y puntos son míos.



por media carga = ytem otra heredad do dicen Fuentefornilla, que ace media carga de sembradura; más otra heredad do dicen Las Lastras, de tres anegas y media de sembradura». El testamento añade: «digo que por quanto García Fernández, vecino de Orallo, y sus bienes y Fernando de la Puente, su padre, me debían tres fanegas de pan centeno de renta en cada un año, como consta de papeles que tengo, y la acienda de los dichos deudores a benido en quiebra y judicialmente por yncomiso, y renta no paga, me metí en la posesión del prado de La Laguna y dos heredades en el bago de Llama Ronda, que arán una carga de sembradura; digo que dexo al dicho mi hixo las dichas tres piezas, del derecho de las dichas tres anegas de pan de renta. Ytem le mando más ocho cabezas de ganado, que an de ser dos bueys, dos bacas grandes, dos maguetos y dos maguetas, que en todo son las dichas ocho».

Don Felipe había nacido a principios del siglo xvii (¿1615?). Así radicado, se casa después de 1647 en Orallo con doña (3) María Alvarez Carballo, hija de don Pedro Alvarez Carballo, y funda su Casa. De este matrimonio viven en la edad adulta cuatro hijos y una hija: don Alonso, don Francisco, don Antonio, don Pedro y doña Lucrecia. El 14 de enero de 1683 otorga testamento junto con su mujer. Tras su profesión de fe y disposición de entierro y cabo de año, establecen las mandas piadosas: «ytem mandamos que se nos digan por nuestras ánimas y de cada uno de nos cien misas: ciento dellas en el Convento de Venavides y las ciento en el Convento de Corias del Concejo de Cangas. Ytem mandamos se nos digan por nuestras ánimas, además de las misas referidas y debidas, las de devoción siguientes: dos en Santa Marina, dos en la Virgen del Rosario, cuatro a las ánimas del Purgatorio, otra al señor San Roque, otra a San Antonio, dos a la Virgen de las Carreras, dos a Nuestra Señora de Carrasconte, dos a la Virgen del Campo, dos a la Virgen de la Peña, dos al Santo Ecce Homo, dos a San Francisco, dos al Espíritu Santo y dos al Angel de

(3) Los varones en el siglo xvii no aparecen en los documentos con el título de «don», pero sí sus esposas.



nuestra guarda; y todas se paguen de nuestros bienes. Ytem mandamos se nos digan otras ocho misas más, por cada uno de nos cuatro, de cabo de año». (4) A continuación constituyen el vínculo y mayorazgo de los Gómez de las Rozas: «Ytem queremos, ordenamos y mandamos que por muchas y buenas obligaciones que tenemos y esperamos recibir de Pedro Gómez, nuestro hijo legítimo y de legítimo matrimonio, desde luego en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho, le mejoramos al dicho Pedro Gómez nuestro hijo en el tercio y remanente del quinto de nuestros bienes y en lo mejor y más bien parado dellos y en particular y señaladamente en los bienes siguientes:

— Primeramente la casa en que vivimos con sus antojanos y prado de tras de la dicha casa, que todo pega uno con otro...». Esta casa sigue hoy en pie y habitada por los descendientes directos por línea de varón de don Felipe Gómez. En ella y en vida de su fundador o muy pocos años después de su muerte, se colocó el escudo que hoy ostenta: Partido y entado; primero, cortado; 1.º, cuartelado: 1 y 4, de gules un castillo de oro; 2 y 3, de plata un león rampante de gules. 2.º, de azur, torre de oro, acostada de seis flores de lis de oro, tres a cada lado puestas en palo, cargada de una bandera. Segundo, de azur, sostenido de ondas de plata y azur un puente de un arco, de plata, superado de una torre, de plata, rodeada de 33 estrellas de ocho puntas, de plata. Entado de dos rostros humanos afrontados y perfilados. Al timbre un jinete armado a caballo blandiendo una espada en el brazo derecho. Cada uno de los cinco roleos, empezando por el superior izquierdo, dice en letra capital romana: «ARMAS», «DELOS», «GOMEZ» —éste, al pie—, «DELAS», «ROÇAS». Estas armas son las mismas que aparecen en el muro N de la Capilla de los Gómez en la iglesia parroquial de San Miguel de Laciaña (5) y sobre la lápida sepulcral de don Pedro Gó-

(4) A.H.P.L. Caja 6665. año 1683.

(5) Véase mi artículo «La Capilla de los Gómez en San Miguel de Laciaña», *Tierras de León*, núm. 102, León, 1997.



mez de Lorençana, tío carnal de don Felipe, en la misma capilla y sobre la de don Fernando Gómez de Lorenzana, hermano del anterior, en los pies de la nave principal de la iglesia de San Vicente de Torre de Babia. Pero han sido ordenadas de otra manera. Los castillos y leones del segundo cuartel, en el escudo del tío —y del padre de don Felipe, como indico en el trabajo citado— han pasado al primero; el jinete armado a caballo ha pasado al timbre. El mantel, de Lorenzana, en el tío ha desaparecido en el sobrino; éste también prescinde de las cruces de Santiago y de Malta. En cambio aparece el apellido Buelta —segundo, en la descripción de arriba (6)—; lógico, si se considera que, aunque en el escudo se lee: Gómez de las Roças, los hijos de don Felipe firmaban «Gómez Buelta Lorenzana» o «Gómez Buelta», nunca usaron en los documentos «Gómez de las Roças»; pero esto todos lo entendían, puesto que la Casa principal de Las Rozas era la Casa Buelta Lorenzana. Este apellido lo toman de la abuela paterna de don Felipe, doña Francisca Buelta Lorenzana. Sin embargo el padre y los tíos prescindieron de las armas Buelta, aunque incorporaron las armas Lorenzana. Los colores heráldicos son deducidos (7).

Una inscripción epigráfica muy tosca en la clave del dintel de esta casa, que apenas puede leerse, hace alusión a don Pedro y don Alonso Gómez en el año 1703.

El documento de institución del Mayorazgo continúa con la vinculación de las tierras y prados que había recibido don Felipe de su padre, a las que añade: «Ytem seis fanegas de sembradura en la Piedradereita, que alindan con tierra de Pedro Buelta y con camino corrible que va para Fuexo»; «más sobre el prado del Campòn de cuatro carros de yerba...»; «más media anega de sembradura de linar en las linares del Terrado...»; y «más sobre el molino que alinda con he-

(6) Supra, pág. 2.

(7) Véase mi artículo «La Casa Gómez Buelta. Notas para la historia de un mayorazgo», *Hidalguía*, núm. 254, Madrid, 1996. Referido a otra de las casas blasonadas de Orallo.



redad de Pedro Buelta y río horrible». Sin embargo esas heredades que recibió de su padre son ahora más grandes (8). Reduria que hacía cuatro carros de hierba, hace seis; Ardevnado que hacía tres, hace cuatro carros; Otargordo, que era un prado de cuatro carros, son «los prados de Otargordo, que acen doce carros de yerba, cerrados de por sí, que alindan con camino que va para las brañas y con prado de Santiago de Alva y monte roble». El documento continúa: «Y, si las dichas piezas no le cupiesen en el dicho tercio y remanente, en todo por vía de mexora, desde luego lo que restare y sobrare dellas, se lo adjudicamos por vía de lexítima; en los cuales dichos bienes referidos y en el dicho nuesrro hijo fundamos y cargamos seis misas de aniversario en cada un año, rezadas dichas la una dellas día de San Martín y la otra Jueves de la Cena y otra día de San Pedro, otra al Espíritu Santo y otra el Corpus Christi y otra a la Virgen de la Concepción, pagadas a dos reales cada una; EN LOS CUALES DICHOS BIENES HACEMOS VINCULO Y MAYORAZGO PERPETUO en el dicho Pedro Gómez, nuestro hijo, y queremos que subceda en ellos con la dicha carga de misas, Y EN SU HIJO MAYOR BARON, PREFIRIENDO SIEMPRE EL MAYOR BARON AL MENOR Y EL MENOR A LA HEMBRA, Y A FALTA DE BARONES, A LA HEMBRA MAYOR EN DIAS... que en ningún tiempo del mundo pueda en los dichos vienes ni en el dicho vínculo subceder clérigo, monxa ni frayle ni persona regular, pena de que, como llevamos dicho, sea nula y de ningún valor ni efecto.»

El testamento anade: «Ytem decimos que con Alonso, Francisco y Antonio Gómez, nuestros hijos, hemos gastado en los estudios trescientos ducados con cada uno dellos; mandamos se les heche a cuenta de sus lexítimas. Ytem mandamos y encargamos al dicho Pedro Gómez, nuestro hijo, que, si su hermano Antonio quiere estudiar, le sustente el estudio por tiempo de cuatro años a costa del usufructo de la dicha mexo-

(8) Hay que tener en cuenta la dote de doña María Álvarez Carballo y el testamento de su padre.



ra y no por más tiempo.» (9). Entre los albaceas y testamentarios figura «el licenciado Alonso Gómez, nuestro hijo» y Juan Alvarez Carballo.

En 1683 tenían ya don Felipe y doña María un hijo sacerdote, don Alonso, el cual con la ayuda de su tío homónimo don Alonso Gómez Buelta Lorenzana, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, consigue el curato de Los Barrios de Cepeda, una parroquia que contaba y cuenta con tres núcleos de población, Nistoso, Barrio de Villar y Tabladas, en el Ayuntamiento de Requejo y Corús; este sacerdote otorga un primer testamento el 3 de noviembre de 1689 en Orallo, en el que dice: «Ytem mando que se paguen al doctor don Alonso Gómez, mi tío, beinte y ocho doblones en especie de oro, que me prestó para las bullas y propinas de mi beneficio y que en agradecimiento le mando una alaja de balor de cien reales poco más o menos para una obligación suya.» (10).

Doña Lucrecia Gómez dedicó su vida a atender a su hermano don Alonso, pues, aunque éste en su primer testamento dice: «Ytem mando que, si Dios fuese servido de llevarme antes de casar a mi hermana Lucrecia Gómez, le mando y dejo de mis vienes, çien ducados de bellón para ayuda de su remedio además de lo que le tocare de sus padres y míos», en el siguiente testamento señala: «Ytem declaro que dos arcas y un cofre que están en mi casa y unas alacenas de cuatro cajones son de mi hermana doña Lucrecia, quien señalará las que son; mando no se le abran ni registren, porque todo cuanto en dicho cofre y arcas tiene y hubiere al tiempo de mi fallecimiento es suyo.» (11). Además la nombra testamentaria y heredera... Más adelante, en las capitulaciones matrimoniales de su hermano don Pedro (12), don Felipe y doña María vuelven a mencionar el sustento de su hija doña Lucrecia.

(9) A.H.P.L. Caja 6665. Año 1683.

(10) A.H.P.L. Caja 6666. Año 1689. Folio 224 V.

(11) A.H.P.L. Notario: Pedro Botas. 1706, julio, 27.

(12) A.H.P.L. Caja 6667. Año 1690. Folios 92 R a 93 V.



Esta última voluntad de don Alonso anula la anterior y por ella agrega «una casa a la colación de San Miguel, parroquial de la ciudad de Astorga, ...al VINCULO Y MAYORAZGO DE LA CASA DE MIS PADRES, PARA QUE QUEDE VINCULADA Y CON LOS MISMOS LLAMAMIENTOS, CLAUSULAS Y FIRMEZAS que están los pormenores que constan de la fundación, como si aquí fuesen expresas a la letra... las tierras y prados que tengo míos en este lugar y Barrio de Villar... lo agrego también A DICHO VINCULO Y MAYORAZGO DE LA CASA DE MIS PADRES en la conformidad referida...; ytem es mi voluntad que la capilla, prados, tierras, eiros y mejoras, que tengo echas en las casas de mis padres y en la más hacienda, que las gocen los subcesores en el DICHO VINCULO Y MAYORAZGO, a que lo agrego todo junto con las mismas condiciones y calidades de la fundación con sus llamamientos, como si cada cosa y fe de ella fuera aquí ynserta y a letra». «Cumplido y pago este mi testamento y legados en él contenidos, en el remanente de mis bienes, derechos y eziones reales y personales que me pertenecen, ynstituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos don Pedro Gómez, vecino de el lugar de Orallo, y a la dicha doña Lucrecia Gómez, mis hermanos, para que lo ayan, gozen y hereden por iguales partes con la bendición de Dios y la mía.»

En 1691 (13) el Provisor de Oviedo concede la licencia para fabricar y bendecir la Capilla de los Gómez en el lado del Evangelio de la iglesia parroquial de Santa Marina, en Orallo, tal y como el padre de don Felipe, don Francisco Gómez de Lorençana, y sus hermanos habían conseguido en 1645 en la iglesia de San Miguel, parroquia de Las Rozas (14). Todavía el 19 de octubre de 1692 otorga don Felipe Gómez un codicilo a su testamento; por entonces ya había fallecido su esposa doña María Alvarez Carballo. Entre esa fecha y el 29 de septiembre

(13) Archivo de la Casa Gómez de las Rozas (en adelante, A.C.G.R.). Inventario de los bienes de don Agustín Gómez, 1820, junio, 17 (en adelante, Inventario). Folio 9 R.

(14) Ver «La Capilla...» *Tierras de León*, núm. 102, León, 1997.



de 1697 muere don Felipe, pues este día don Arias de Omaña firma una escritura de foro a favor de don Pedro Gómez ante el escribano de Cangas de Tineo Juan Fernández Toledano (15).

Don Antonio, que en 1683 no había iniciado su carrera, efectivamente estudió. En su testamento, otorgado el 30 de agosto de 1699 en la Casa Solariega, se lee: «In Dei nomine amen. Sepasse como yo, el licenciado don Antonio Gómez Buelta Lorenzana, clérigo presbítero, capellán de la Capellanía del glorioso San Andrés, sita en el lugar de Villaviciosa de Perros, de la jurisdicción de la villa de Bembibre...». La Capilla de los Gómez ya estaba construida: «Lo primero y segundo mando que, si Dios fuese servido de llevarme desta presente vida, que mis carnes sean sepultadas en la capilla de mi hermano Pedro Gómez en la parroquial deste dicho lugar». Don Alonso, en cambio, manda «sea sepultado en la iglesia parrochial de Señor San Juan Bautista, que está en este lugar y Barrio de Villar junto a las gradas del altar principal, la primera sepultura» (16). «Ytem mando, deseo y nombro por mi universal heredero de todos mis bienes y herencias paterna y materna a Pedro Gómez, mi hermano y vecino deste lugar, para que los lleve y goce con EL VINCULO Y ANIVERSARIO, QUE FUNDARON PHELIPE GOMEZ Y MARIA ALVAREZ CARVALLO, MIS PADRES, CON LAS CLAUSULAS, FUERZAS Y FIRMEZAS QUE EN EL SE CONTIENEN; Y QUIERO SE AGREGUE A DICHO ANIVERSARIO MIS BIENES; Y APRUEBO Y RATIFICO DICHO TESTAMENTO DE MIS PADRES Y LO DOY POR BUENO Y VALEDERO Y QUE VAYAN DE MAYOR A MENOR A LA MANERA DE LOS VINCULOS REALES, PREFERIENDO EL MAYOR AL MENOR Y EL VARON A LA HEMBRA, QUE ASI ES MI VOLUNTAD». Nombra por albaceas y testamentarios a sus hermanos don Alonso y don Pedro y a don Juan Alvarez Carballo; y entre los testigos don Juan de Velasco, don Francisco Buelta Lorenzana y Marcos Rosón, criado de don Pedro Gómez.

(15) A.C.G.R., Inventario.

(16) Barrios de Nistoso. A.H.P.L. Escribano Pedro Botas, 1706, julio, 27.



Don Pedro Gómez, primer Mayorazgo de la Casa, nacería en torno a 1660. Contrae matrimonio en 1690 con doña María de Cuenllas y Flórez, de Lago de Babia, y tienen tres hijos, don Alonso Bernardo, don Francisco y don Angel. En las capitulaciones matrimoniales, fechadas el 8 de mayo de 1690, (17) firmadas entre don Felipe Gómez y doña María Alvarez Carballo por una parte y don Lope de Cuenllas, hermano de la que iba a ser esposa de don Pedro, por otra, se dice que don Lope y su hermana son hijos de don Diego de Cuenllas y de doña Catalina Flórez, de la Casa de Cuenllas, y en este documento don Felipe reitera la fundación del Mayorazgo: «...fundamos y cargamos y nuebamente inponemos sobre dichos vienes cinco misas de anibersario en cada un año yncluyéndose las tres antiguas y dos que aora añadimos dichas la una el día de La Ascensión, el día del Espíritu Santo y las tres misas, la una el día de Juebes Santo y la otra, día de San Martino y la otra el día del señor San Pedro, todas ellas pagadas a dos reales cada una, los quales dichos vienes con la dicha carga de aniversario FUNDAMOS Y CARGAMOS EN EL DICHO PEDRO GOMEZ NUESTRO HIJO CON PRELACION Y PROYBICION QUE AN DE SUCEDER Y SUCEDAN DICHOS VIENES CON DICHA CARGA EN EL SUSODICHO Y EN SU HIJO PRIMERO LEGITIMO Y DE LEGITIMO MATRIMONIO, PREFIRIENDO EL MAYOR AL MENOR Y EL BARON A LA HEMBRA Y A FALTA DE VARONES SUCEDA EN HENBRA MAYOR EN DIAS CONFORME A LOS MAYORAZGOS REGULARES DE ESTOS REYNOS DE ESPAÑA. Y, SI ACASO EL DICHO PEDRO GOMEZ NUESTRO HIJO NO TUBIERE HIXOS BARONES NI HIXAS, EN TAL CASO VUELBAN DICHOS VIENES CON DICHA CARGA A ANTONIO GOMEZ NUESTRO HIJO CON LOS MISMOS LLAMAMIENTOS QUE BAN REFERIDOS, CASANDOSE CON PERSONAS NOBLES, Y DESPUES, SI NO TUBEREN SUCESION LOS LLAMADOS, ES NUESTRA BOLUNTAD QUE VENGAN A LA CASA DE NOSTRO ABUELO ALONSO GOMEZ Y MI PADRE FRANCISCO GOMEZ, NO

(17) A.H.P.L. Caja 6667. Año 1690. Folios 92 R a 93 V.



TENIENDO SUCESION LOS ARRIBA REFERIDOS... CON CALIDAD QUE DICHS VIENES NO PUEDAN SER PARTIDOS NI DIVIDIDOS, TROCADOS NI ENAGENADOS EN NINGUN TIEMPO DEL MUNDO, SINO VIENES ABINCULADOS... COMO VINCULO DE MAYORAZGO». En esa escritura adjudican también una serie de bienes raíces a su otro hijo el sacerdote don Alonso Gómez, «los quales dichos vienes el dicho don Alonso Gómez por tener, como tiene, congrua vastante para su sustentación, agrega e incorpora e vincula al VINCULO Y MAYORAZGO que va referido por dichos sus padres en el dicho Pedro Gómez, mi hermano, con los llamamientos y condiciones arriba referidos». «Y el dicho don Lope de Quenllas para casar la dicha doña María de Quenllas, su hermana, para se casar con el dicho Pedro Gómez le manda seiscientos ducados en vellón...» (18). Es de destacar cómo don Felipe Gómez por esta escritura expresa que en caso de agotamiento de su linaje los bienes indivisibles, pasen a quien ostente el Vínculo fundado por su abuelo y del que su padre, don Francisco Gómez de Lorenzana, era primer Mayorazgo.

El 19 de febrero de 1706 don Pedro Gómez ordena su testamento y en él tras su profesión de fe manda «que quando Dios fuese servido de llebarme desta presente vida que mis carnes sean sepultadas en la parroquial deste lugar en mi capilla, a la mano hizquierda de la sepoltura donde está mi padre enterrado, y que se me diga misa de cuerpo presente, con las devidas; y además de las misas devidas mando y es mi boluntad se me digan treinta misas en los Descalzos de la ciudad de León, más otras treinta misas dichas en los santurarios de mi devoción, que la una a de ser al santo de mi nombre, otra San Antonio, otra en las Carreras a la Virgen del Rosario, otra Santa Marina, otra en el Campo, otra al Angel de la Guarda, otra en Carrasconte, otra al Santo Christo de los Varrios de Ynistoro (19), otra al Santo Christo de los Varrios de Luna en un altar previlixiado, otra San Roque. Más dexo unas caridades que

(18) A.H.P.L. Caja 6667. Año 1690. Folios 92 R a 93 V.

(19) La ermita del Santo Cristo de la Veracruz está en Tabladas.



se an de dar por San Juan a los baqueros de las brañas deste lugar, de pan a la boluntad de mis alvaçeas, y a los vecinos lo mismo de pan y vino, como se acostumbra; ytem que se dé a tres pobres tres varas de paño de sayal» (20) «Y digo que dexo el terçio y remanente del quinto de todos mis vienes, así muebles como rayçes, a mi ixo Alonso CON LA CALIDAD DE LA FUNDACION QUE DEXO MI PADRE PHELIPE GOMEZ, CON LLAMAMIENTO REGULAR Y PROYVIÇION DE ENAJENACION, DE MAYOR A MENOR A LA MANERA DE LOS VINCULOS REALES DE ESPAÑA, sujeto a las misas que fundó dicho mi padre». Nombra por albaceas y testamentarios a su mujer doña María de Cuenllas Flórez, a su hermano don Alonso, cura de los Barrios de Nistoso, a «mi ermano don Angel de Cuenllas, cura de La Cueta» de Babia «y a mi ermano Juan Alvarez Carvallo, vecino deste dicho lugar».

Don Pedro Gómez fallece el 11 de junio de 1743. Del mes siguiente es el inventario de sus bienes (21); entre ellos en el ajuar doméstico se relacionan una docena de platos de Talavera, dos camas cerradas, tres bufetes, una colcha bordada de seda, dos candeleros de bronce; y después de describir todas las tierras y prados «más una capilla en la yglesia, al lado del evangelio con sus asientos y sepulturas en ella»; finalmente «más zien onzas de plata labrada más dos cajas de lo mismo. Un baso de concha y otro de coco de Yndias embutidos en plata».

Don Alonso Bernardo Gómez (22) se convirtió en canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo de la Calzada; ya lo era en 1733 (23) y así aparece en el Padrón de Laciana de 1761, confeccionado en el verano de ese año, encontrándose él en la Casa Solariega (24).

Don Angel Gómez es quien hereda el Mayorazgo de la Casa. Nacido en 1702, contrae matrimonio en primeras nupcias con doña Josefa González Flórez. Son los que aparecen en

(20) A.H.P.L. Escribano Juan Alvarez Alfonso Villeta, 1706, febrero, 19.

(21) A.H.P.L. Caja 6579. Año 1743.

(22) El usaba el nombre de Bernardo.

(23) A.H.P.L. Caja 6576. Año 1733.

(24) Véase mi transcripción de *El Padrón de Laciana de 1761*, en prensa.



el Catastro de Ensenada (25). Doña Josefa hace testamento en 1751, por el que deja a su marido el usufructo de sus bienes, mientras viva, y a su muerte pasarán a la Capellanía de su sobrino don Fernando González, cura de Oviedo. Hace mandas en favor de sus cinco criados (26). Don Angel escritura a favor de su criado Juan Barreiro el 29 de octubre de 1777 (27) con la obligación de éste de pagar doce misas al fallecimiento de su señor. En septiembre había muerto doña Josefa sin dejar sucesión, por lo que don Angel Gómez vuelve a casarse a sus setenta y cinco años de edad. Contrae segundas nupcias en 1778 con doña Josepha de Cuenllas, de Lago de Babia, hija de don Agustín de Cuenllas y de su mujer doña Antonia Flórez. Fruto de este matrimonio nace el tercer Mayorazgo de la Casa, don Agustín Gómez, el 14 de Agosto de 1779, siendo bautizado dos días después en la iglesia parroquial de Santa Marina de Orallo y apadrinado por don Juan Francisco Alvarez Carballo, señor del Palacio, como se conocía la Casa Solariega de este apellido en Orallo desde este siglo XVIII. Don Angel muere el 28 de octubre de 1780 y su viuda, aunque se volvió a casar, cuidó debidamente de los bienes de su hijo.

Don Agustín Gómez es nombrado Abogado de la Real Audiencia de Asturias el 9 de mayo de 1814. El 19 de diciembre de 1816 es nombrado Abogado de los Reales Consejos. Fue Regidor del Estado de Hidalgos del Concejo de Laciana y administrador de los bienes en el partido de Laciana y en el del Sil de su prima la Marquesa de Inicio, doña Ana María Gómez, de 1809 a 1815. En torno a esta fecha se traslada a León como Intendente de Hacienda. Había contraído matrimonio en 1805 con doña Teresa Alvarez Quirós, de Lago de Babia, y tenía ya dos varones y dos niñas, don Santiago, don Felipe Javier, doña Felisa y doña Rosalía. La última, doña María Ignacia Gómez, nacería en la ciudad de León en agosto de 1817, cuando su padre ocupaba el

(25) En él, como en documentos anteriores, se lee: «Don Angel Gómez». A.H.P.L. Caja 8420.

(26) Citado por M.^a José Pérez Alvarez. *La Montaña Noroccidental Leonesa en la Edad Moderna*. Universidad de León, 1996. Páginas 357 y 358.

(27) A.H.P.L. Caja 6640. Año 1777.



cargo de Intendente. Poco después don Agustín Gómez es nombrado Intendente General de las Islas Canarias, sustituyendo a su amigo don Felipe de Sierra y Pambley, nombrado Ministro de Hacienda por el Rey Fernando VII, y que había sido padrino de su hijo don Felipe Javier. Don Agustín se trasladó allí sin su familia y al poco de llegar a las Islas muere.

Con fecha 17 de junio de 1820 se formaliza el Inventario de todos sus bienes, extenso documento que recoge los «vienes muebles»; entre ellos «una cama armada para colgaduras»; «un cuadro grande de Nuestra Señora con su marcación sobredorada»; «dos (cuadros) chicos con ymágenes de Nuesra Señora y sus marcos dorados»; «dos (cuadros) viejos con marcos de madera»; dos jarras de Talavera; «tres anillos de plata ahumados de oro, el uno con una piedra de Francia, otro con los huecos de cinco piedras y sólo se hallan en él dos blancas y una mayor que la otra, y el otro con una encarnada, que no tasamos por no tener conocimiento en las piedras»; «Ytem cinco libras de plata y cuarterón labrada que se componen de las piezas siguientes: diez cucharas, diez tenedores, dos candeleros, una sarbilla, una campanilla y rueda de cascabeles». Los «prados antiguos de la Casa», «tierras regadías», «tierras secanas y cargadas», «tierras vacantes», «prados de la misma Casa, en los que se han hecho gananciales y mejoras constante el matrimonio», «vienes semovientes adquiridos durante el matrimonio», «vienes muebles adquiridos durante el matrimonio»; entre ellos «veinte piezas entre platos y fuentes, de Talavera», «una jarra de Talavera fina»; «una escopeta nueva»; y una librería «que no se les da precio por no tener conocimiento en ello». Esta librería se compone de ochenta y un tomos, de ellos veinte en francés. Además «se hallan en la Casa del dicho difunto una gran porción de libros de a cuarto, de a folio, y en octavo empergaminado, los que no se anotan en este imventario por decir la viuda y herederos que pueden ser del Señor don Felipe Sierra (28), vecino de Villablino, los cuales ha traído el difunto para su Casa y, hasta que dicho Señor don Felipe no diga los

(28) Es don Felipe de Sierra y Pambley.



que son suyos, no se pueden imbentariar alguno otro, si quedase de la Casa». A los anteriores capítulos del Inventario se suman: «Añadición al capital antiguo de la Casa», «Ynventario de los papeles y fundaciones de la Casa». Es ésta la relación del Archivo de la Casa de los Gómez de Las Rozas, que da cuenta de su antigüedad, de los antepasados, del incremento de propiedades, de los derechos del agua, etc. Los inventariadores añaden: «Se hallan en dicha Casa otros muchos más papeles como piezas de actos y documentos antiguos que los dichos inventariadores por no conocer el carácter de la letra no damos razón de su lectura». Al finalizar este documento se dice: «Tampoco se apunta en este inventario las ropas y efectos que pudieran quedar en la Yslas de Canarias, en donde falleció el espresado Licenciado don Agustín Gómez, por que, aunque se presume tenía algún caudal, hasta ahora no llegó ninguno a manos de sus herederos... con la protesta de que no corra término, para, si con el tiempo llegase noticia de más y se verificase lo que había en Canarias, añadirlos...» (29).

Don Santiago Gómez, cuarto Mayorazgo de la Casa, nace el 22 de julio de 1806. En 1823 comienza sus estudios en la Real Universidad Literaria de Oviedo, donde obtiene el grado de Bachiller en Leyes. Después lleva a cabo las prácticas de abogado en el despacho de don Felipe Buelta Lorenzana y Peláez, Mayorazgo de la Casa de su apellido en Las Rozas y «Abogado de los Reales Consejos residente en la Puebla de Las Rozas con estudio abierto en el Concejo de Laceana, recibido en la Real Audiencia de Asturias y de edad de treinta y dos años». (30). El año siguiente las realizó en Medina de Rioseco en el despacho de don José Alvarez, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid. El 25 de abril de 1834 tras haber aprobado el examen se le expide el título de Abogado en Valladolid por don Francisco Simón y Moreno, escribano de Cámara de la Reina Nuestra Señora en lo civil de esta Real Audiencia y secretario de su Real Acuerdo y Presiden-

(29) A.C.G.R. 1820, junio, 20.

(30) A.C.G.R. 1832, enero, 26.



cia» (31). Para entonces ya estaba casado don Santiago Gómez con doña Agueda García Peláez y Esteban. Esta aporta al matrimonio como dote diez mil reales (32). Al estallar la Guerra Carlista el licenciado don Santiago Gómez es nombrado Habilitado del I Batallón de la Guardia Nacional (33) y el 22 de noviembre de 1836, Capitán de la II Compañía de la Milicia Nacional (34). Cuando muere don Felipe García Peláez, abuelo de doña Agueda, ésta y sus dos hermanas, son las herederas, puesto que eran huérfanas de padre; el matrimonio de don Santiago Gómez y su esposa recibe noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete reales en bienes de todas clases (35). Don Santiago redacta en Madrid las «Bases que proponen varios pueblos de Lacedana al Excelentísimo Señor Duque de Frías para la transacción en el pleito que con él tienen pendiente en la Chancillería de Valladolid sobre pertenencia de pastos» (36) a 26 de abril de 1844. Cuatro meses después los vecinos del Concejo de Lacedana le otorgan escritura de poder para que se avenga con el representante del Conde de Luna en el litigio que mantienen sobre pastos (37). En 1847 don Santiago Gómez es elegido Juez de I Instancia de Murias de Paredes y recibe autorización del Ministro de Gracia y Justicia para realizar su juramento en el Gobierno de León en lugar de la Audiencia de Valladolid (38). El 16 de julio de 1848 don Santiago Gómez muere a los 41 años de edad, «cuya muerte fue emanada de pulmonía» (39), dejando cinco hijos y una hija.

Don Felipe Javier Gómez y Alvarez Quirós, hermano de don Santiago, contrajo matrimonio a los diecisiete años con la

(31) A.C.G.R. 1834, abril, 25.

(32) A.C.G.R. 1834, octubre, 8.

(33) A.C.G.R. 1836, julio, 10.

(34) A.C.G.R. 1836, noviembre, 22.

(35) A.C.G.R. Sin fecha.

(36) A.C.G.R. 1844, abril, 26.

(37) A.C.G.R. 1844, agosto, 26.

(38) A.C.G.R. 1847, mayo, 1.

(39) Archivo Parroquial de Sta. Marina, de Orallo de Lacedana. Libro de Difuntos. 1848, julio 17.



única heredera del Mayorazgo Buelta Lorenzana, de Orallo, con lo cual éste pasa a ser Casa Gómez Buelta (40).

Doña Felisa Gómez y Alvarez Quirós se casa con su primo el licenciado don Patricio Alvarez Quirós, Registrador de la Propiedad del partido de Murias de Paredes, con una dote de dieciséis mil reales y de este matrimonio nacen dos hijos, don Pelegrín José y don Regino Amador Alvarez Quirós y Gómez (41), médico y abogado respectivamente, que murieron solteros, y una hija, doña Emilia, que se casó con su primo carnal don Constantino Gómez.

Doña Rosalía Gómez y Alvarez Quirós contrae matrimonio con el Capitán don Juan Blanco, natural de Regla de Naviego, el 11 de febrero de 1850 en Santa Marina de Orallo. En virtud de su testamento y al no tener descendencia los bienes de doña Rosalía vuelven a la Casa de sus padres.

Doña María Ignacia Gómez y Alvarez Quirós se casa con don Pedro Antonio García y Alvarez de la Puerta, Escribano del Concejo de Laciána. De este matrimonio nacerá una única hija, doña Higinia García y Gómez, que contraerá matrimonio con el heredero del Mayorazgo de Riologo de Babia, poseedor del Palacio de aquel lugar, don José Alvarez Miranda.

Del matrimonio de doña Agueda García Peláez y don Santiago Gómez quedaron cinco varones y una mujer. Don Florentino, el primogénito, quinto Mayorazgo de la Casa, se hizo funcionario del Ministerio de Estado y trasladó su residencia a Madrid. Por las leyes de supresión paulatina de los derechos del mayorazgo le correspondía la mitad reservable del vínculo. Sin embargo esta ausencia de la Casa Solariega hizo que quien se ocupara de la explotación agropecuaria y de la transhumanza de la cabaña ganadera de la Casa a la dehesas de Extremadura fuera el segundogénito don Constantino Gómez, nacido el 15 de diciembre de 1836. Este colaboró tan servicialmente en atender la hacienda con su madre que doña Agueda le me-

(40) Véase mi artículo «La Casa Gómez Buelta. Notas para la historia de un mayorazgo». *Hidalguía*, 254.

(41) Archivo Parroquial de Piedrafita de Babia. Libro de Bautizados.



juró en su testamento agradeciéndole expresamente sus atenciones, a la vez que le obligaba a casarse con su prima carnal doña Emilia Alvarez Quirós y Gómez. La mejora supuso continuar en la Casa y como don Florentino sólo tuvo hijas, que vivían muy lejos de Orallo, don Constantino Gómez, su tío, les compró la parte del Mayorazgo que habían heredado de su padre. Esta institución desaparece, pero al entrar el siglo xx la Casa de los Gómez conserva enteramente el patrimonio transmitido a lo largo de los siglos. Los cambios de vida de esta centuria afectan a una propiedad basada en la tierra y el ganado. El sistema económico actual hizo perder la importancia que el dominio señorial tuvo en el medio rural en el pasado. Más, si cabe, en esta comarca, donde la mina llegó a alcanzar tanta preponderancia y se convirtió casi en el exclusivo modo de vida, porque proporcionaba un salario nada despreciable a fecha fija y unas vacaciones anuales pagadas y con ello un modo de vida moderno sin sujeción a obligaciones diarias con el ganado y las tierras. No obstante, la Casa de los Gómez en las primeras décadas del siglo puso en marcha una empresa de producción de energía eléctrica, La Prohida, que comenzó a llevar la luz a los hogares de todos los pueblos de Lacia y buena parte de la comarca limítrofe de Babia y que se ha ido modernizando hasta llegar a nuestros días. De los hijos de don Constantino Gómez, don Ovidio heredó la Casa y de los hijos de éste es don Constantino Gómez II el que la rige y la habita actualmente.



